



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2026-MPP/A

Puno, 25 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: Informe N° 214-2026/MPP/GDU de fecha 23 de febrero de 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el artículo 78° y el artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 de la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2025-MPP/A se reconfirma la Comisión Técnica de Edificaciones y la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Puno; sin embargo, mediante Resolución se designa a los delegados ante la Comisiones Técnicas de Habilitación es Urbanas y Edificaciones para las Municipalidades Distritales y Provinciales de la Región de Puno;

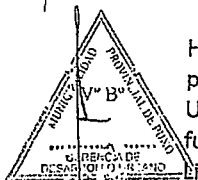
Que, con Informe N° 280-2026/MPP/GDU de fecha 23 de febrero de 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la reconfiguración de la Comisión Técnica de Edificaciones y la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Puno, por cuanto, se hace necesario reconfigurar estas comisiones para que continúen el trabajo conforme las atribuciones encargadas;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que les caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, correspondiente al año 2026, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ING. OLIVER JOHN MESTAS APAZA	CIP N° 156379
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU-PUNO	MIEMBRO	ARQ. DAVID MARCAVILLACA CHURA	CAP N° 8530
	MIEMBRO	ARQ. ROLANDO PARI NUÑEZ	CAP N° 13579
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-PUNO	MIEMBRO	ING. WILHEM ROGGER LIMACHI VIAMONTE	CIP N° 113528
	MIEMBRO	ING. WILBER CARI CALSIN	CIP N° 348997



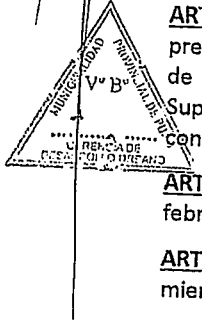


Municipalidad Provincial de Puno

MINISTERIO DE CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 14435
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO	CAP N° 10780

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, correspondiente al año 2026, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ING. OLIVER JOHN MESTAS APAZA	CIP N° 156379
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU-PUNO	MIEMBRO	ARQ. JOSÉ LUIS RAMOS ROJAS	CAP N° 11994
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-PUNO	MIEMBRO	ING. EDWIN RENE PARI PARI	CIP N° 152476
MINISTERIO DE CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 14435
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO	CAP N° 10780



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que las Comisión constituida en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, ejerzan sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 280-2025-MPP/A de fecha 27 de febrero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponde Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL